

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 9

2228190561

No.

San Juan de Pasto, 22 de octubre de 2025

Señor Patrullero

CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO

Conjunto residencial Los Rosales, Apartamento 105, bloque 2 Barrio Anganoy

Cel 3216252601

Pasto – Nariño

Asunto: Notificación Por Aviso Resolución No 03381 del 26 de septiembre de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del “código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo” – Ley 1437 de 2011 (Notificación por aviso) y una vez surtido el trámite que alude el artículo de 68 de la norma antes mencionada teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal, a pesar que fue citado por medio de comunicación oficial y enviado por correo certificado guía No 2276093977, este Despacho procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, al señor Patrullero CARLOS ARTURO CABEZAS PRADO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.309.166, del contenido de la Resolución No 03381 del 26 de septiembre de 2025, proferido por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional de Colombia, dentro de la Investigación Disciplinaria radicación EE-DENAR-2023-129 seguida en su contra, mediante el cual se ejecuta la sanción disciplinaria impuesta consistente en Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de seis (06) meses, procediendo de la siguiente forma:

Fecha del aviso:	22 de octubre de 2025.
Acto que se notifica:	Resolución No 03381 del 26 de septiembre de 2025, proferida por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia, ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero de la Policía Nacional.
Autoridad que expidió el acto:	Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Recursos que proceden:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Plazos en que debe interponerse los recursos:	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Advertencia	La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del aviso.

Para los fines pertinentes, se anexa a este aviso copia íntegra de la resolución No 03381 del 26 de septiembre de 2025 y se reitera la advertencia al señor Patrullero: que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la duración del presente aviso.

Atentamente,

Mayor **FERNEY FIERRO CUERVO**

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 09 MEPAS (E)

Calle 18 No. 47 – 160 Torobajo

mepas.cojuz9@policia.gov.cowww.policia.gov.co**INFORMACIÓN PÚBLICA**